

TEMUCO, 25 AGO 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto N°667 de fecha: 30.06.2020 correspondiente a rechazo de solicitud de patente Rol 2-27421.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que al contribuyente durante el periodo de la cuarentena solicito información y no fue entregada dentro los plazos, por lo que se procedió al rechazo de la solicitud. Los documentos fueron recepcionados con posterioridad al Decreto N°667, pero el contribuyente se encuentra realizando actividad económica en la dirección solicitada con los giros autorizados.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto, a partir de esta fecha el Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 30.06.2020, mediante el cual se caduca la patente a nombre de SANDOVAL ARRIAGADA ALGO OLEGARIO por encontrarse la documentación solicitada en trámite, ya que se solicitó, durante el periodo de cuarentena.

Rol : 2-27421  
Actividad Económica : FERRETERIA, ALMACEN PEQUEÑO  
Código Actividad : 475.201  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : KILOMOTERO 8 CAMINO CHOL CHOL  
Nombre Del Contribuyente : SANDOVAL ARRIAGADA ALDO OLEGARIO  
Rut : 9.456.051-9  
Dirección Particular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

209.1815.